



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/17-02-2023 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO BIANUAL DE LA UNIDAD DE GÉNERO 2023-2024.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS RESPECTIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES I, II Y IV; 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; ARTÍCULOS 3, 8, 9 FRACCIONES I, 11 FRACCIONES II, XIV, XIX Y XX, 35 Y 36 FRACCIONES I, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y. -----

CONSIDERANDO

- I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas. -----
- II. Que, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está integrado por un órgano de gobierno que recae en un Pleno de Comisionados, siendo este el máximo órgano de decisión dentro de la Comisión, el cual toma acuerdos y desarrolla atribuciones de manera colegiada. -----

SOSA



- III. Que, para el ejercicio de sus funciones, esta Comisión Estatal también cuenta con la Secretaría Ejecutiva, quien tiene a su cargo la dirección y el funcionamiento de los diversos órganos, unidades o áreas conforme a los acuerdos y órdenes que dicte el Pleno de esta, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se apruebe. Para ello también cuenta con las atribuciones de representatividad legal, de ejercicio de presupuesto, de nombramiento y remoción del personal, de superior jerárquico del mismo; así como, de dictar las medidas de protección, preventivas y de atención en favor de los periodistas según cada caso en particular, en apego a los procedimientos y evaluación de riesgo establecido en la normatividad interna. -----
- IV. Que con fundamento en el artículo 78 del Reglamento Interior para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la Unidad de Género, es un área adscrita a la Secretaría Jurídica, responsable de la coordinación y difusión en materia de igualdad de género al interior y exterior de la misma en el ámbito de su competencia y alcance, promoviendo la institucionalización de la perspectiva de género y la creación de políticas públicas con la finalidad de erradicar cualquier tipo de estereotipo, roles de género, modalidades de violencia, así como la eliminación de cualquier brecha de desigualdad dentro de la Comisión y la sociedad. -----
- V. Que con base en el artículo 80 del citado reglamento, la Unidad de Género tiene la obligación de proponer al Pleno, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los programas y políticas institucionales de la Unidad en materia de igualdad de género e inclusión con relación a las y los servidores públicos de la Comisión y periodistas del Estado, de conformidad con las atribuciones señaladas en el presente artículo y normatividad aplicable. -----
- VI. Que en razón del considerando anterior, se propone el Plan Bianual de la Unidad de Género 2023-2024, que tiene el objetivo de erradicar cualquier brecha de desigualdad por género dentro de la Comisión y la Sociedad. -----
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el

son



Pleno de esta, es el máximo órgano de decisión de la Comisión, el cual está facultado para tomar sus acuerdos y desarrollar sus atribuciones de manera colegiada en sesiones públicas, por lo que en términos de las consideraciones expuestas se ha tenido a bien expedir el siguiente: -----

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/17-02-2023

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Trabajo Bianual perteneciente a la Unidad de Género por el ejercicio 2023-2024 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. -----

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

PLAN DE TRABAJO 2023-2024 UNIDAD DE GÉNERO

Av. Manuel Ávila Camacho No. 13 Altos 1
CP. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 8170970, (01800) 8417260



Comisión Estatal para la Atención
y Protección de los Periodistas



@CEAP_V



www.ceap.v.mx



@ceap.v



Antecedentes.

La Unidad de Género de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas tiene como propósito direccionar y encaminar tanto a las y los servidores públicos de este Organismo Autónomo, como a las y los periodistas veracruzanos hacia la Igualdad de Género, la inclusión, la justicia social, la participación democrática, la comprensión, la tolerancia, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, al ser la instancia de la administración pública estatal, encargada de promover el ejercicio de los derechos sustantivos.

En fecha 8 de mayo de 2017, mediante Acuerdo **CEAPP/PLENO/SO-10/09/07/2016** publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 162, se crea la Unidad de Género con la finalidad de ser un Organismo Autónomo incluyente que garantice la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y atendiendo a las políticas públicas creadas en los distintos órdenes del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales se busca la paridad de género en el ámbito laboral dentro de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública del Estado, aprobando sus lineamientos.

Mediante Acuerdo **CEAPP/PLENO/SO-03/18-03-2022** de fecha cinco de febrero de dos mil veintidós publicado en la Gaceta Oficial del Estado, se reformó el Reglamento con lo que deja de contar con cargo honorífico a la Unidad de Género, dependiente directamente de la Secretaría Ejecutiva, siendo un logro de la actual administración quien se encuentra comprometida por generar condiciones que favorezcan la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, así como establecer los mecanismos de prevención y erradicación de la violencia de género.

Por ello, con apoyo de las Comisionadas Patricia González Vargas, Alejandra Herrera Gómez y Viridiana Reyes Cruz, así como de quien suscribe en mi calidad de titular de la Unidad de Género de este Organismo Autónomo, presenta el Plan de Trabajo 2023-2024 cuyo **objetivo principal es** la vinculación al exterior de la Comisión, con la finalidad llevar a las diferentes regiones capacitaciones y cursos a las y los periodistas para que éstos les brinden herramientas con la perspectiva de género que tanto se necesita en el ejercicio diario de su profesión.



En el entendido de que con base en el artículo 12 fracciones I y X del Reglamento Interior que rige a la CEAPP, las y los Comisionados tendrán las facultades y obligaciones de vincularse para auxiliar en las actividades propias de la Comisión así como la coordinación y difusión en materia de igualdad de género en el ámbito de su competencia y alcance, promoviendo la institucionalización de la perspectiva de género.

1. IGUALDAD DE GÉNERO:

- 1.1 Promoción de la Igualdad de Género y no discriminación dirigidas a las y los servidores públicos de la CEAPP
- 1.2 Promoción de la Igualdad de Género a las y los periodistas con apoyo del Departamento de Capacitación y Vinculación, vigilando que el acceso a los mismos sea de manera equitativa,
- 1.3 Conversatorio con personal especializado en la impartición de justicia con perspectiva de género.
- 1.4 Eventos conmemorativos Día Internacional de la mujer (marzo), día internacional del Hombre y Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (noviembre).
- 1.5 Campaña de difusión de fechas conmemorativas para motivar, promover y desarrollar actividades entre el personal de la Comisión y periodistas a través de infografías y audiovisuales.

2. CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS

- 2.1 Actividades con el personal de la Comisión encaminadas a la visibilización del día naranja, los días 25 de cada mes. #ÚNETE #ONUMUJERES
- 2.2 Actividades con las y los periodistas a través de pláticas, cursos o diplomados encaminados a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas a través de la sensibilización.



3. SEGUIMIENTO DE CASOS DENTRO DE LA CEAPP

Como parte de las acciones primordiales de esta Unidad de Género en coordinación con la Dirección Jurídica y de Atención y Protección, se identificaron seis casos en los que se brindará una atención con un enfoque diferencial de género, con la finalidad de brindar el seguimiento adecuado de manera personalizada a cada uno de ellos. Eso es poder dictaminar mediante un enfoque diferencial y especializado que permitirá identificar las características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, para garantizar los derechos humanos.

3.1 Plática para las y los servidores públicos sobre la dictaminación con perspectiva de género

Asimismo, se seguirá la vinculación con asociaciones civiles, colectivos, y diversos organismos como son:

- Organismo Público Local Electoral (OPLE)
- Secretaría de Salud (SEVER)
- Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI)
- Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIIV)
- Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)
- Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM)
- Institutos Municipales de las Mujeres (IMM)
- Artículo 19
- Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC)

Debido a la naturaleza de las actividades, así como de la diversidad de temáticas que convergen en torno a la formación continua del periodista, el Programa tiene una proyección bianual con base en la Agenda Estratégica CEAPP 2023-2024. En razón de esto, se precisa que para fines de evaluación, seguimiento y cumplimiento de metas, el Programa se ajustará a los indicadores de desempeño y a los parámetros establecidos en el Programa Anual Operativo y Administrativo de la Comisión, mismo que se aprueba al inicio de cada ejercicio a propuesta de la Secretaría Ejecutiva. Tomando en cuenta lo anterior, el desarrollo

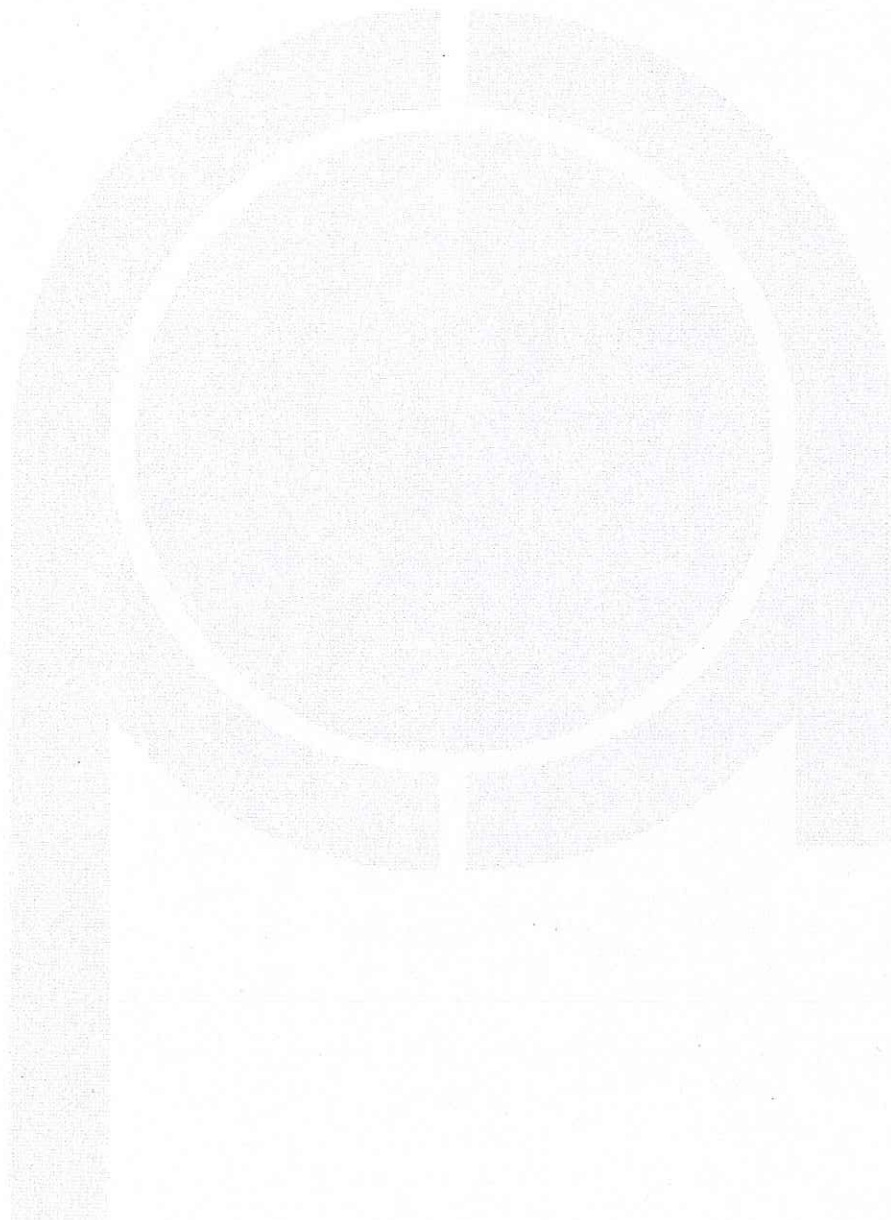
SOE





de las temáticas, actividades y eventos son de carácter enunciativo mas no limitativo, para lo cual la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad de Género, podrán realizar los ajustes necesarios con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio anual en curso.

S.O.



[Handwritten signature]



Calendarización

		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Capacitación a periodistas en materia de género	2					1				1				MARZO	SEPTIEMBRE
Capacitación a servidores públicos internos en materia de género	4				1		1			1		1		MAYO	OCTUBRE
Campañas de difusión y acciones sustantivas para promover la igualdad de género y no discriminación	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	ENERO	DICIEMBRE
Organización de eventos conmemorativos	2			1								1		MARZO	NOVIEMBRE

S.O. en